XXVIII

PREMIOS A MEJORES COMUNICACIONES EN ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA

Convocado por la
Fundación SEEP

Patrocinado por Lilly

PP-HI-ES-0208

La Fundación SEEP convoca anualmente, con carácter nacional, dos premios a las mejores comunicaciones en Endocrinología Pediárica que se presenten en el Congreso FSEEP del año de la convocatoria.

Los premios cuentan con el patrocinio de Lilly y estarán dotados con3827,00 € el primer premio y con 2469,00 € el segundo premio (importe bruto)

PP-HI-ES-0208

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. La convocatoria de estos premios tiene como objetivo principal promover la investigación en patologías relacionadas con endocrinología pediátrica e incentivar los avances en este ámbito. Se trata de una convocatoria de carácter público y nacional, con vocación de promocionar la vinculación de los investigadores en esta materia a la Fundación de la Sociedad Española de Endocrinología Pediátrica (FSEEP)
2. Los trabajos versarán sobre temáticas relacionadas con Endocrinología Pediátrica, con un especial enfoque al impulso de la investigación y a su relevancia en el campo clínico, y deben haber sido presentados al Congreso FSEEP de 2026. El premio deberá ir por tanto destinado a promover los avances e investigaciones en Endocrinología Pediátrica.
3. Los premios consistirán en un primer premio dotado con tres mil ochocientos veinte y siete euros brutos (3.827,00€) y un segundo premio con un importe de dos mil cuatrocientos sesenta y nueve euros brutos (2.469,00€) en compensación al trabajo de investigación realizado. El importe del premio lo realizará la FSEEP a los premiados a través de transferencia bancaria. En caso de que alguno de los premios se considere desierto, el importe del mismo no podrá ser utilizado con otros fines, y será devuelto a la Lilly. El importe de los premios estará sujeto a retención en el caso de que no se reúnan los requisitos necesarios para su exención según la normativa tributaria vigente.
4. Candidatos:
   - Optarán a los Premios todos los resúmenes de trabajos presentados al Congreso FSEEP de 2026, conforme a los plazos y requisitos establecidos para la inscripción en dicho Congreso.
   - Podrá optar a los premios cualquier persona física (investigador o profesional de la salud) que presente un trabajo al Congreso FSEEP del año de la convocatoria, relacionado con el campo de la endocrinología pediátrica donde se refleje, analice o abarque avances y/o innovaciones en este campo. Para hacer la selección de los trabajos con opción a premio se valorará: relevancia, nivel científico, resultados y conclusiones, apoyo del autor a las actividades organizadas por la FSEEP, valoración global y si se trata de un estudio multicéntrico o no.
   - De entre todos los trabajos enviados al congreso, el Jurado seleccionará ocho (8) comunicaciones que serán los candidatos a recibir los Premios. Tras la presentación de los trabajos en el Congreso, en las secciones designadas para ello, el Jurado determinará cuáles resultarán finalmente premiados.
5. El jurado estará formado por cinco (5) miembros independientes de la asociación Sociedad Española de Endocrinología Pediátrica (SEEP) designados por el Patronato de la FSEEP. Actuará como secretario, con voz, pero sin voto, una persona designada por Lilly. No existe remuneración económica alguna a los miembros del jurado, ni gastos reembolsables asociados a esta actividad.
6. Los ganadores serán comunicados en el 48º Congreso Anual FSEEP de 2026 el día 29 de mayo de 2026 y la entrega de los premios tendrá lugar en la Sesión de entrega de Premios y Becas que se celebrará durante dicho congreso. Posteriormente, se publicarán los trabajos ganadores en el primer número de la Revista Española de Endocrinología Pediátrica editada tras el congreso.
7. No serán válidos los trabajos presentados en otras reuniones o congresos nacionales e internacionales, ni tampoco los trabajos efectuados por personas que no desarrollen su actividad científica en España.
8. Toda publicación posterior del trabajo deberá hacer mención del Premio patrocinado por Lilly, incluyendo el logo de Lilly.
9. Lilly se ha comprometido a cumplir el Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica, que exige transparencia en relación con los pagos y las transferencias de valor que una empresa farmacéutica realiza a una organización sanitaria o profesional sanitario. Para cumplir con este compromiso, Lilly deberá publicar, a través del sitio web de LILLY www.lilly.es, las Transferencias de Valor realizadas a su favor. La publicación se realizará con carácter anual y cada periodo reportado cubrirá el año natural anterior
10. El concurso a los Premios supone la aceptación de estas bases y el fallo inapelable del jurado.

Patrocinado por Lilly